

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente la Modificación puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo, redactada por el arquitecto, D. Avelino Álvarez Rodríguez, y promovida por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de algunos parámetros de las normas del suelo rústico.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página Web del Ayuntamiento: <http://www.encinasdeabajo.es>, tablón municipal de anuncios y en el periódico *La Gaceta de Salamanca*, a fin de que puedan presentarse las alegaciones, sugerencias y cualquiera otros documentos que se consideren pertinentes.

La consulta se podrá realizar en la Secretaría del Ayuntamiento, Avda. Constitución s/n, Encinas de Abajo, en horario de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, y del documento de Modificación puntual también en la página web municipal (www.encinasdeabajo.es)

Las alegaciones se podrán presentar en el Ayuntamiento, en los días y horas antes señalados, en el fax 923362011, y en la sede electrónica (encinasdeabajo.sedelectronica.es); o de conformidad lo determinado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la letra a) y 1 y 2 de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. La suspensión de licencias afecta a todo el suelo rústico del término municipal de Encinas de Abajo. La duración de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación, o como máximo dos años (artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Encinas de Abajo, mayo de 2018.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE